REF.: ESTABLECE NORMAS PARA EL ENVIO DE INFORMACION DE SEGUROS PREVISIONA-LES EN MEDIOS MAGNETICOS.

CIRCULAR N° 727

Para todo el mercado asegurador del segundo grupo

SANTIAGO, 19 de agosto de 1987

Vistas las facultades que me confieren el artículo 3° letras b) y l) del D.F.L. N° 251, de 1931, y el artículo 4° letras a) y d) del D.L. N° 3.538, de 1980, y considerando la necesidad de obtener de las entidades aseguradoras información referente a seguros previsionales, se ha resuelto instruir a las entidades aseguradoras que operan en el segundo grupo, para que periódicamente envíen a esta Superintendencia, en cinta magnética o en diskette, la información que se describe a continuación, de acuerdo a las normas que se señala.

1 INFORMACION A ENVIAR

Trimestralmente las entidades aseguradoras deberán hacer llegar a este Servicio, un medio magnético que contenga información referente a las pensiones provenientes de los seguros previsionales a que hace mención el D.L. N° 3.500, de 1980.

Se debe informar acerca de las pensiones correspondientes a :

- a) Siniestros de invalidez o de sobrevivencia liquidados dentro del período que se informa, según las normas señaladas en la Circular N° 528, de 1985.
- b) Pólizas de renta vitalicia previsional, cuya fecha de vigencia inicial se encuentra dentro del período de que se trate.
- c) Pólizas de renta vitalicia emitidas por concepto de traspaso o cesión de cartera de seguros previsionales, desde otra compañía de seguros.
- d) Otras pólizas de rentas previsionales, en que el asegurado es una administradora de fondos de pensiones.

II REQUISITOS DE PRESENTACION

La información a presentar cada trimestre, deberá ser entregada en cinta magnética o diskette acompañada de un listado de control, los que deberán cumplir exactamente con los requisitos que se establecen en el Anexo que acompaña la presente circular.

El listado señalado deberá venir firmado por el gerente general de la entidad aseguradora o quien lo reemplace, con una transcripción del contenido del medio magnético que corresponda, según las instrucciones que más adelante se indica.

III VIGENCIA

Estas normas comienzan a regir a contar desde la fecha de la presente circular.

Los informes trimestrales deberán estar referidos a los períodos comprendidos entre la época de Inicio del nuevo sistema previsional (1° de mayo de 1981) y las siguientes fechas: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año, y su plazo de entrega será hasta el décimo día hábil del mes siguiente.

No obstante lo anterior, la primera información que se envíe a esta Superintendencia de acuerdo a lo dispuesto en la presente Circular, deberá comprender el período que medie entre el 1° de mayo de 1981 y el 31 de diciembre de 1987, y podrá ser entregada en este Servicio hasta el día 29 de enero de 1988.

Saluda atentamente a Ud.,

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS CHILE

La Circular Nº 726 fué enviada a todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras del primer grupo.

ANEXO A LA CIRCULAR N° 727

I. DE LA CINTA

1.1 Grabación

La información debe grabarse en un <u>Archivo único</u> y de acuerdo a las características señaladas a continuación

- Densidad : 1.600 BPI - Código : EBCDIC - Rótulos : OMITIDOS

- Factor de Bloqueo : 4 - Longitud de Registro: 256

1.2 <u>Individualización</u>

Deberá traer adherida una etiqueta con las siguientes especificaciones

- Título: "INFORMACION SEGUROS PREVISIONALES".
- Nombre de la Compañía que envía la información
- Fecha de la información, la que corresponderá al campo "FECHA-HASTA" del registro que se define más adelante.
- "CINTA N° : . . .", en casos que sea necesario enviar más de una.
- Número total de Registros que contiene el Archivo, incluído el de Paridad.
- Densidad de Grabación.
- Factor de Bloqueo.
- Longitud de Registro.
- Código de Grabación.

2. DEL DISKETTE

2.1 Grabación

La información debe grabarse en un <u>Archivo único</u> y de acuerdo a las características señaladas a continuación:

Tamaño: 8 pulgadas Compatible IBM Data exchange format Soft-sectored.

Largo registro : 128 Bytes. La descripción del registro debe ajustarse a la especificada para la cinta magnética. Como la longitud de registro para ésta es el doble, deberá entregarse en 2 registros consecutivos en diskette, el equivalente a un registro de cinta.

2.2 Individualización del diskette.

Deberá traer adherida una etíqueta con las siguientes especificaciones:

- Título: "INFORMACION SEGUROS PREVISIONALES".
- Nombre de la Compañía que envía la información
- Fecha de la información, la que corresponderá al campo "FECHA-HASTA" del registro que se define más adelante.
- -"DISKETTE N° :", si es necesario enviar más de uno.
- Número de Registros del Archivo, incluído el de Paridad.

3. DEL ARCHIVO EN CINTA O DISKETTE

3.1 <u>Organización</u>

Debe ser un archivo CONSECUTIVO o SECUENCIAL, ordenado en forma ascendente por :

TIPO-DE-PENSION, en primer nivel, NUMERO-INTERNO, en segundo nivel, RUT-AFILIADO, en tercer nivel, y NUMERO-DE-ORDEN, en cuarto nivel.

Se generará un registro por cada persona que se esté informando, independientemente de si se trata de un afiliado o de un beneficiario.

Es preciso indicar que en todos aquellos registros asociados a un mismo afiliado, se debe repetir información, excepto la correspondiente a "PERSONA" y a "FECHA-BENEF-EXCLUIDO" que se refiere a cada individuo en particular.

En los casos en que la persona que se informe haya fallecido o haya perdido la calidad de beneficiario, no deberá eliminarse el registro respectivo sino que deberá informarse en los campos "TIPO-DE-PENSION", "FECHA-DE-FALLECIMIENTO" o "ESTADO-DE-PENSION", según corresponda.

Cabe señalar que una vez comunicado un siniestro o una póliza, en los envíos de información posteriores no se podrá eliminar ningún registro asociado a él. Cualquier situación especial que se produzca, en este sentido, deberá ser puesta en conocimiento de esta Superintendencia, junto con la entrega del medio magnético correspondiente.

3.2 <u>Formato de Registro</u>

5.2	Formato de r	registro		
Secuencia	Posiciones	Grupos y Campos	<u>Pictu</u>	<u>re</u>
		OI PENSION		
		03 PERIODO-INFORMADO		
ı	1 - 6	05 FECHA-HASTA	PIC	9(6)
'	, ,	03 ASEGURADORA		
2	7 - 14	05 NUM-RUT-ASEGURADORA	PIC	9(8)
3	15	05 VER-RUT-ASEGURADORA	PIC	X(1)
,	, ,	03 AFILIADO		
		05 RUT-AFILIADO		
4	16 - 23	07 NUM-RUT-AFILIADO	PIC	9(8)
5	24	07 VER-RUT-AFILIADO	PIC	X(1)
,	2 4	05 PENSION-VIG-TIP		
6	25 - 26	07 TIPO-DE-PENSION	PIC	9(2)
7	27	07 VIGENCIA-PENSION	PIC	9(1)
8	28 - 37	05 NUMERO-INTERNO	PIC	X(10)
9	38 - 39	05 CODIGO-AFP	PIC	9(2)
_	40	05 TIPO-AFILIADO	PIC	X(+)
10	40	03 PERSONA		
11	41 - 42	05 NUMERO-DE-ORDEN	PIC	9(2)
12	43 - 82	05 NOMBRE-PERSONA	PIC	X(40)
13	83	05 SEXO	PIC	X(I)
13	03	05 BENEFICIARIO		
14	84 - 85	07 TIPO-BENEFICIARIO	PIC	9(2)
15	86	07 DECLARACION-BENEFICIARIO	PIC	9(1)
16	87 - 92	05 FECHA-NACIMIENTO	PIC	9(6)
17	93 - 98	05 FECHA-FALLECIMIENTO	PIC	9(6)
18	99 - 104	05 FECHA-INVALIDEZ	PIC	9(6)
19	105 - 110	05 FECHA-NAC-HIJO-MENOR	PIC	9(6)
20	111	05 MODIFICA-ANTERIOR	PIC	9(1)
21	112 - 113	05 DERECHO-PENSION	PIC	9(2)
22	114 - 128	03 FILLER	PIC	X(15)
~ -	, ,	03 INVALIDEZ-SOBREVIVENCIA		
23	129 - 133	05 INGRESO-BASE-EN-UF	PIC	9(3) V 9(2)
24	134 - 136	05 PORCENTAJE-CUBIERTO	PIC	9(3)
25	137 - 143	05 CUENTA-INDIVIDUAL	PIC	9(5) V 9(2)
2,		03 RENTA VITALICIA		
26	144 - 146	05 MODALIDAD-RENTA	PIC	9(3)
27	147 - 152	05 FECHA-VIGENCIA-INICIAL	PIC	9(6)
28	153 - 157	05 RENTA-MENSUAL	PIC	9(3) V 9(2)
29	158 - 164	05 PRIMA-UNICA	PIC	9(5) V 9(2)
30	165 - 169	05 FILLER	PIC	X(5)
		03 VARIOS		
31	170 - 171	05 PARTICIPACION-COASEGURO	PIC	9(2)
32	172 - 173	05 CIA-ASOCIADA	PIC	9(2)
33	174 - 175	05 RETENCION-PROP	PIC	9(2)
34	176 - 177	05 CIA-REASEG-PROP	PIC	
35	178 - 183	05 FECHA-BENEF-EXCLUIDO	PIC	9(6)
36	184 - 191	03 FILLER	PIC	
37	192 - 256	03 OBSERVACIONES	PIC	X(65)

3.3. Contenido de los campos

3.3.1. Consideraciones Generales

a) Ante la ausencia justificada de información en un campo numérico deberá grabarse "O" (cero) o ceros dependiendo del largo de él. En un campo alfanumérico, para igual situación se grabará "ESPACIOS".

Es el caso, por ejemplo, de un siniestro de invalidez, en cuyos registros asociados no deberá incluirse información alguna en los campos destinados exclusivamente a renta vitalicia.

- b) La información correspondiente a dinero, deberá venir expresada en Unidades de Fomento (U.F.).
- c) Todos los campos numéricos (PIC 9) deben grabarse justificados a la derecha y los alfanuméricos (PIC X) justificados a la izquierda.
- d) Todas las fechas deben expresarse en formato AAMMDD, donde :

AA: últimos dos dígitos del año que corresponda.

MM: dígitos del mes que corresponda.

DD: dígitos correspondientes al día.

Si el mes o el día es menor que 10, en números árabes se antepone el dígito O (cero).

3.3.2. Instrucciones Específicas

SECUENCIA	CAMPO	CONTENIDO
l	FECHA-HASTA	Es la fecha correspondiente al día de cierre de la información que se envía, de acuerdo a lo señalado en el punto lli de esta circular.
2	NUM-RUT-ASEGURADORA	Corresponde al rol único tributario de la compañía informante.
3	VER-RUT-ASEGURADORA	Corresponde al dígito verificador del RUT de la compañía que informa.

4	NUM-RUT-AFILIADO	Corresponde al rol único tril del afiliado causante de pens invalidez o de sobrevivencia contratante de una póliza de vitalicia previsional	o del
5	VER-RUT-AFILIADO	Dígito verificador del rol únio butario señalado en el campo ant	co tri- erior.
6	TIPO-DE-PENSION	Se debe señalar el código cor diente al tipo de pensión que sido responsabilidad de la comp seguros.	62 0 110
		CODIGOS VALIDOS	
		Sobrevivencia	10 20
		Invalidez	21
		Sobrevivencia de la invalidez Renta Vitalicia de vejez	30
		Sobrevivencia de renta vitali- cia de vejez	31
		Renta vitalicia de invalidez	40
		(art. 57 DL 3.500) Sobrevivencia de renta vitali- cia de invalidez Sobrevivencia por traspaso o	41
		compra de cartera (mediante póliza de renta vitalicia) Invalidez por traspaso o com-	50
		pra de cartera (mediante pó- liza de renta vitalicia). Sobrevivencia de la invalidez	60
		por traspaso o compra de car	61

tera.

7 VIGENCIA-PENSION

Señalar el código que corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- O en caso de <u>un siniestro o de una</u> <u>póliza</u> por la cual se esté pagando alguna pensión; o
- 9 si se trata de <u>un siniestro o de</u>
 <u>una póliza</u> por la cual ya no se esté pagando ninguna pensión. Es el
 caso, por ejemplo, de la muerte de
 un inválido sin beneficiarios, o de
 un siniestro de sobrevivencia en
 que no quedan beneficiarios con
 derecho a pensión.

_	WINDO INTERNO
R	NUMERO-INTERNO

Número o código que la entidad aseguradora le ha asignado como identificación al siniestro de invalidez o sobrevivencia o a la póliza de renta vitalicia previsional.

9 CODIGO-AFP

Código de la administradora en que se encontraba afiliado el causante de pensión de invalidez o sobrevivencia, o el contratante de una póliza de renta vitalicia previsional.

CODIGOS VALIDOS

Alameda	0 1
Concordia	02
Cuprum	03
El Libertador	04
Habitat	05
Invierta	06
Planvital	07
Provida	08
San Cristóbal	09
Santa María	10
Summa	1.1
Magister	12
Unión	13
Protección	i 4

10 TIPO-AFILIADO

Se señalará si el afiliado que da origen al pago de pensión es dependiente o independiente.

CODIGOS VALIDOS :

Dependiente	D
Independiente	1
Donticta Vitalicio	R

11 NUMERO-DE-ORDEN

Corresponde al número asignado al afiliado y a sus beneficiarios, de acuerdo al orden en que se informan. El afiliado deberá clasificarse con el número I, el primer beneficiario con el número 2 y así sucesivamente. Este número no podrá ser modificado una vez que se asignó la primera vez que se informó, aún en el caso que los beneficiarios pierdan tal calidad.

12 NOMBRE-PERSONA

13

14

SEXO

TIPO-BENEFICIARIO

9. Para cumplir con lo anterior, en lo posible se deberá agrupar a las per- sonas de acuerdo al siguiente orden:
 Afiliado Cónyuge Hijos del o de la cóyuge Madre de hijo natura! Hijos de la madre de hijo natura! Madre Padre
Sin embargo, si surge algún beneficia- rio después que el siniestro o la pó- liza haya sido informada, éste deberá registrarse en el último lugar.
Los hijos deberán informarse ordenados por edad, de mayor a menor.
Es el nombre de la persona que se está informando, de acuerdo al siguiente orden:
Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres.
Si el espacio asignado fuera insufi- ciente, se podrá truncar los nombres, en ningún caso los apellidos.
Es la codificación del sexo al que pertenece la persona de la cual se está informando
CODIGOS VALIDOS
Masculino M Femenino F
Es el código del tipo de persona que se informa.
CODIGOS VALIDOS
Afiliado 00 Cónyuge sin hijos con derecho
a pensión 10

11

15

16

Cónyuge con hijos con derecho

Cónyuge inválido sin hijos con

Conyuge Inválido con hijos con

a pensión

derecho a pensión.

derecho a pensión

		Madre de hijo natural sin hijos con derecho a pensión 20 Madre de hijo natural con hijos con derecho a pensión 21 Madre de hijo natural inválida sin hijos con derecho a pensión 25 Madre de hijo natural inválida con hijos con derecho a pensión 26 Hijo 30 Hijo inválido 31 Padre inválido. 41 Madre 42 Madre inválida 45
5	DECLARACION-BENEFICIARIO	Señalar el código que corresponda, de acuerdo a lo siguiente: O si se trata del afiliado, o de un
		beneficiario declarado al liquidar el siniestro o emitir la póliza; o
		9 en caso de un beneficiario incluído con posterioridad a la liquidación del siniestro o emisión de la póli- za.
16	FECHA-NACIMIENTO	Fecha de nacimiento de la persona que se informa, indicando los dos últimos dígitos del año, los dígitos del mes y los dígitos del día, en ese orden (AAMMDD).
I 7	FECHA-FALLECIMIENTO	Fecha de fallecimiento, si correspon- de, de la persona que se informa, en el orden señalado en el punto anterior (AAMMDD).
18	FECHA-INVALIDEZ	Fecha de la declaración de invalidez, es decir, aquella a contar de la cual se devenga la pensión, de acuerdo a lo señalado por la comisión médica respectiva, en formato AAMMDD.
19	FECHA-NAC-HIJO-MENOR	Sólo en el caso de que se informe de un cónyuge o de una madre de hijo na- tural, con hijos con derecho a pensión, se debe informar la fecha de nacimiento del hijo menor, en el orden

antes señalado (AAMMDD)

20	MODIFICA-ANTERIOR	Corresponde indicar si el siniestro o la póliza de renta vitalicia que se está informando, ha sido modificado con respecto a la primera vez que fue informado a la Superintendencia.
		CODIGOS VALIDOS
		No ha sido modificado. 1 Ha sido modificado. 2
21	DERECHO-PENSION	Se debe señalar si la persona que se informa tiene derecho a pensión, o carece de él por no corresponderle, como en el caso de un afiliado fallecido, o lo ha perdido como en el de los hijos que han cumplido 18 años y que no estudian.
		CODIGOS VALIDOS
		Tiene derecho a pensión 00 No tiene derecho a pensión 10
22	FILLER	Sólo debe grabarse espacios.
23	INGRESO-BASE-EN-UF	ingreso base determinado para el afi- liado causante de pensión de invalidez o sobrevivencia. Se debe expresar en unidades de fomento, con dos decimales
24	PORCENTAJE-CUBIERTO	Se debe indicar el porcentaje del in- greso base que se encuentra cubierto por el seguro de invalidez y sobrevi- vencia. Se debe expresar sin decimales
25	CUENTA-INDIVIDUAL	Debe indicarse el monto de la cuenta individual efectivamente traspasado por la AFP a la compañía de seguros, si se trata de pensión de invalidez o sobrevivencia. Se debe expresar en unidades de fomento, con dos decimates. Mientras no se conozca su valor

real, debe informarse "ceros".

26	MODAL IDAD-RENTA
----	------------------

Corresponde señalar la modalidad de pago de la renta vitalicia previsional contratada por el afiliado.

CODIGOS VALIDOS

Renta vitalicia, sin adicionales 100
Renta vitalicia con participación en la rentabilidad. 200
Renta vitalicia con períodos
garantizados. (xx representa
el número de años durante los
cuales se garantiza la renta). 3xx
Otra. 999

En caso de clasificarse como "Otra" (código 999), indicar en el campo "OB-SERVACIONES" de cual modalidad se trata.

27 FECHA-VIGENCIA-INICIAL

Es la fecha de vigencia inicial de la póliza de renta vitalicia previsional contratada por el afiliado, es decir, aquella a contar desde la cual se devengan las rentas. Se debe informar en el orden señalado anteriormente (AAMMDD).

28 RENTA-MENSUAL

Debe indicarse el monto de la renta mensual convenida entre la compañía y el afiliado contratante de una póliza de renta vitalicia previsional. Debe expresarse en unidades de fomento, con dos decimales.

29 PRIMA-UNICA

Corresponde señalar el monto traspasado por la administradora en que se encontraba afiliado el contratante de una póliza de renta vitalicla previsional. Se debe expresar en unidades de fomento, con dos decimales.

30 FILLER

Sólo se graba espacios.

31 PARTICIPACION-COASEGURO

Si algún siniestro es compartido en coaseguro con otra compañía, indicar el porcentaje de participación propio. Expresar sin decimales.

32	C1A+ASOC1ADA	Se debe indicar el código de la ñía con la cual se comparte el tro que se informa.	compa- sinies-
		CODIGOS VALIDOS	
		Aetna Chile	01
		Caja Reaseguradora	02
		Chilena Consolidada	03
		Centenacio	04
		Cigna	05
		Consorcio Nacional	06
		Construcción	07
		Diego de Almagro	08
		Huelén	09
		Instituto de Seguros del Estado	10
		Interamericana	1.1
		Mutualidad de Carabineros	12
		Mutualidad del Ejército y Av.	13
		Mutual de Seguros de Chile	14
		Previsión	15
		Real Chilena	16
		Renta Nacional	l 7
		Roble	18
		Sudamérica	19
33	RETENCION-PROP	En los casos en que exista un <u>ro proporcional</u> , se debe info porcentaje de retención propi presar sin decimales.	rmar ei
3 4	CIA-REASEG-PROP	Se debe indicar el código de la ñía que actúa como reasegura caso de reaseguro proporcional lo que se señala para el "CIA-ASOCIADA".	dor, en
35	FECHA-BENEF-EXCLUIDO	Si la persona que se informa considerada como beneficiario quidar el siniestro o emitir l de renta vitalicia, debe indic fecha a contar desde cuando es da como tal, en formato AAMMDD.	al II- a póliza carse la incluí-
36	FILLER	Sólo se graba espacios.	
37	OBSERVACIONES	En este campo se grabará, s necesario, una glosa pertin registro que se Informa, sobre situación extraordinaria o de ción.	ente al e alguna

3.4 Consideración especial

Si el formato definido para algún campo, relativo a expresiones de dinero o al número o código de la pensión, fuera insuficiente para almacenar la información pertinente, NO DEBE AMPLIARSE LA LONGITUD DEL CAMPO, sino que deberá comunicarse a esta Superintendencia para que ella reformule los formatos relativos al Archivo que se envía en Cinta y al Listado de Control.

En el intertanto, se señalará tal situación en el Campo OB-SERVACIONES, que se incluye en el párrafo "Contenido de los Campos"

3.5 Registro de Paridad o Verificación.

El último registro del archivo <u>deberá ser siempre</u> el registro de paridad que se define a continuación.

3.5.1. Formato :

Conserva el mismo señalado para "PENSION".

3.5.2. Contenido :

PERIODO-INFORMADO Presentará los valores que corresponda igual que en los otros registros del archivo.

ASEGURADORA Los datos propios de la compañía, tal como en los demás registros del archivo

desde NUM-RUT-AFILIADO hasta

TIPO-AFILIADO

En todos los campos y en todas sus posiciones se grabará el dígito 9 (nueve)

NUMERO-DE-ORDEN Se indicará el número de orden máximo otorgado a alguno de los beneficiarios y que esté contenido en el archivo.

desde NOMBRE-PERSONA hasta

DERECHO-PENSION

Cada campo definido PIC X (alfanumérico) contendrá espacios y cada campo PIC 9(numérico) se grabará el dígito 9 (nueve) en todas sus posiciones. desde INGRESO-BASE-EN+UF hasta FECHA-BENEF-EXCLU!

DO.

Cada campo contendrá la sumatoria de sus iguales de todos los registros anteriores del archivo, no importando que las cifras queden truncadas en razón del número de dígitos definidos en el formato.

FILLER

Contendrá espacios en todas sus posiciones.

OBSERVACIONES

En las primeras 10 (diez) posiciones se indicará el NUMERO DE REGISTROS DEL ARCHIVO <u>sin contar el deparidad</u>, con PIC 9(10). En las 10 (diez) posiciones siguientes, se indicará el número de RUT distintos correspondientes a afiliados (campo "NUM-RUT-AFILIADO"), que comprende el archivo, con PIC 9(10). El resto se interpretará como PIC X(45).

4. DEL LISTADO DE CONTROL

Este listado representará fielmente el contenido de la cinta, y deberá inprimirse con las siguientes características :

- Debe contener el mismo número de registros, incluido el de Paridad.
- Se ordenará por el campo "TłPO-DE-PENSION" en primer nivel, campo "NUMERO-INTERNO" en segundo nivel, grupo "RUT-AFIL!ADO" en tercer nivel y "NUMERO-DE-ORDEN" en cuarto nivel.

Sin embargo, para efectos prácticos de su lectura y uniformidad en su recepción, estará obligado al formato que se adjunta, el que deberá ser respetado absolutamente.

- Márgenes superior e inferior de la página a conveniencia.
- Cada página deberá presentar en su encabezamiento las líneas 1, 2, 4, 7, 8, 10, 11 y 12 de acuerdo a lo especificado en el formato de presentación.
- Cada <u>sinlestro o póliza de renta vitalicia</u> dará origen a la Impresión de las siguientes líneas:
 - línea 15 : Se imprimirá sólo una vez, aún cuando la información pertinente se encuentre en todos los registros asociados a un siniestro o póliza.

- línea 17 Se imprimirá por cada persona asociada al siniestro o póliza.
- línea 18 Al igual que la anterior se imprimirá por cada persona. En los registros que no consignen observaciones, la compañía se abstendrá de imprimir esta lí-

Entre las líneas 15 y 17 se dejará una línea en blanco, al igual que entre el último beneficiario y el siniestro o póliza siguiente.

- Los campos numéricos que no tengan información relevante, no deben editarse con entera supresión de ceros. Debe editarse un cero (0) justificado a la derecha.
- El registro de Paridad también debe ser impreso de acuerdo a las especificaciones del párrafo 3.5.

	Ohserv								
	-0-4-6-6	7 6 7 9 7 2	그글하국하리	22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22	2 2 2 2 2 2	77777	7888 E E E	4 4 4 4 4 6 6 7 2 2 2	
	======================================	22 19 11							
			99/99					 	- NG
		N H	66 66				11111	▍ ▍ ┃	Links
i	F~~!	** # 4 4		 			++++	┊	- 00
	E	44 2	6	1 1 1 1 1 1					- 0
		A	1 10 11						
		93	9						
	Z Z	AP VI I CITI			│ ┆┼┼┼┼┤┃		+++++		== 5
	E-12	5 2	6 ×						
			×						_
	- C 2		ž.	11111			++++		00000
		= = =	X					1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	— (J/G) —
1.	6.7	공공구조조	6 8 ×						00:00
			+157-16 ×	1	┃┋┋┋┋	++++			-0-
i	- C		22 66 X						0.0
1	5.2 - 8		×			+++		╁╁╁╁┼╏┼┼╁┼┼┞	0.00
i i	1821-18	3 2 2	 - - 왕 중		 	++++			0.70
į	20 0	TA STA							0.0
i	05		5Z 8						4 & 4 &
1		15 11				++++		 	4.0
1	E S.	<u>록 </u> - 글로	66/66 66/66 66/66		1 - 1 - 1 - 1	-1444			90.40
į		C. IACITAL C. IACITAL E.C. IACITAL	6/6/6/X						8 - 2 - 3 - 3 -
i	0- >: 00 X					- + - + - + - + - + - + - + - + - + - +			- B
1		33 3	10 0 ×	1 1 1 1 1					7.4
		4 F	5 83						1
		MODAL RENI	8 83						2.3
	× .6	ш (1	1 10/2						70
\bigcirc	400 × 00	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\							90
	** × 6								-0 m
_	\$ 63 \$ 4	A M	* * # # # # # # # # # # # # # # # # # #					 	- 9 6
\triangleleft	* × ×	- 2 -							-0-
	90 X Y	A T A	6 6						50.0
(\mathcal{O})	(1) X		- 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10				 		70.70 77.40
		; <u> </u>							2000
	2° - ₹ z						+ + -		500
	₹ <u>₹</u> × <u>0</u>	# E	1 1 3	▋ ▗▍▘▍▝▍▘┆▔▐	1				70
1:1		1 1 1 2 1	1 7 3 5	<u> </u>					4.
$\overline{\mathbb{R}}$	XX XX 844 44 XX XX 844 60 X X X	8 4	1 1 1 3 3			1			-33
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	P INCRESSO BASE BENEFICIARIO	8 3	3	1-1-1-		1		-20
	45	3 -5							200
$\overline{}$	### ### ### ### ######################						╏┆╏╏		
	7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	4 G	8 3						E2.4
7	· [====================================	1 1 1 1 1 1			 		1 + + + + + + + + + + + + + + + + + + +		200
\preceq	7.0	A ERND A ERND A ERND A ERND	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X		1-1-1-1-1-		┱┋		-25
\geq	N/80	NUMERO INTERNO AFILL			3 1-1-1-1-1		 		~~~
	· 1231	크보니			# + + + + + + +		╽ ╪╪╪╪	+++++	200
\sim	1 22	اللكك	11 1 1 3 1 3				<u> </u>		~~
\simeq	(22)								
:0R		# H			_1 + ++ + 1	1	- ┞ - ┡ - ╄-┡	· · ┤─┼┈∦╸┦╶┼╴ ╂┈┼┈┈┈┼ ┈┈╋┈┼╵	2
FORMAT		MBRE					1 + + + + + + + + + + + + + + + + + + +		7 8 9 0
FOR	± 4.	MBRE	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X						367.48
FOR	± 4.	MBRE	PER						3 1 1 1 1 1 2 2 5 3 3 5 6 7 8 9 0
FOR	11.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	RUT NOONBRE	-1111231-1						012345412
FOR	100	AETHIADO	-1111231-1						78901230567590
FOR	7-95 FE 1 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	AETHIADO	-1111231-1						5 6 7 8 9 0 12 3 6 5 6 7 8 9 0
五 万 〇 万	78.0012345674	PEN AFILIADO NUM NOMBRE ORDEN	66 67						34 5167 690 12 3 6 5 4 5 9 5
FOR	5.6 78 9 0 1 2 3 4 5 6 7 6 7 6 1	PEN PEN ARITIADO NJM NOMBRE 0.89,EN	66 67				2 2 8 8 2 2		135 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2